

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massanassa

2023/14798 Anuncio del Ayuntamiento de Massanassa sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al Concurso de Decoración de Escaparates y Establecimientos "Massanassa nadalenca" 2023. Identificador BDNS: 725544.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/725544>.

Primero. Participantes:

Podrán participar en el concurso "Massanassa nadalenca" todas aquellas empresas comerciales o de servicios cuyo establecimiento se ubique en el término urbano de Massanassa.

Se entiende por tanto, que la decoración podrá encontrarse en espacios interiores como exteriores de los comercios.

Segundo. Objeto.

La promoción económica de la localidad de Massanassa mediante la dinamización de los establecimientos durante la campaña de Navidad.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Massanassa, aprobada mediante acuerdo plenario de 28 de Octubre de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 21 de Enero de 2021.

Cuarto. Cuantía.

El crédito asignado para la financiación de esta convocatoria es de 1.900 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 43112-470 CONCURSO ESCAPARATES DE NAVIDAD del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Massanassa.

Se establecen los siguientes premios:

PRIMER PREMIO: 700 €

SEGUNDO PREMIO: 500 €

TERCER PREMIO: 350 €

ESCAPARATE/ESTABLECIMIENTO MÁS INNOVADOR: 350 €



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las obras será desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria hasta el 27 de noviembre de 2023

Sexto. Composición del jurado

El jurado calificador estará formado por un mínimo de 3 y un máximo de 5 representantes del ayuntamiento o del tejido asociativo de Massanassa.

El Agente de Empleo y Desarrollo Local actuará como secretario del jurado, con voz pero sin voto.

Séptimo. Criterios de valoración

- Imagen comercial y presentación del producto.

1 punto. No se integra en la decoración

2 puntos. Se integra en la decoración de manera poco armoniosa y explícita

3 puntos. Se integra en la decoración de forma correcta pero no suficientemente explícita

4 puntos. Se integra en la decoración de forma explícita pero no armoniosa

5 puntos. Integración total en la decoración del producto y servicio

- Creatividad.

1 punto. Cuando la decoración no presente ningún aspecto creativo.

2 puntos. Cuando la decoración utilice algún elemento diferenciador en su creación.

3 puntos. Cuando los elementos ornamentales sean manufacturados.

4 puntos. Cuando los elementos ornamentales estén realizados con materiales reciclados.

5 puntos. Cuando los elementos ornamentales estén manufacturados y se hayan realizado con materiales reciclados.

- Iluminación.

1 punto. Cuando no se utilice ningún elemento luminoso.

2 puntos. Cuando se hayan utilizado elementos luminosos pero no sean de bajo consumo.

3 puntos. Cuando se hayan utilizado elementos luminosos de bajo consumo.

4 puntos. Cuando se hayan utilizado elementos luminosos que hagan referencia a las fiestas navideñas.

5 puntos. Cuando se utilicen elementos luminosos que hagan referencia a las fiestas navideñas y sean de bajo consumo.

- Modernidad e Innovación.

1 punto. Cuando no se haya empleado ningún material moderno e innovador

2 puntos. Cuando se hayan empleado materiales novedosos pero el resultado no sea innovador.

3 puntos. Cuando se hayan empleado materiales no novedosos pero el resultado sea innovador.



4 puntos. Cuando se hayan empleado materiales novedosos e innovadores.

5 puntos. Cuando se hayan empleado materiales novedosos e innovadores haciendo referencia a la Navidad.

- Valoración subjetiva de la decoración:

1 punto. Cuando se considere que la decoración debe mejorar.

2 puntos: Cuando se considere que la decoración es apto.

3 puntos: Cuando se considere que la decoración es destacable.

- Tradición y cultura local.

0 punto. Cuando no se haga alusión a ningún concepto o tradición de Massanassa.

2 puntos. Cuando se haga alusión a algún concepto o tradición de Massanassa.

En caso de empate, se atenderá a la puntuación más alta obtenida en los siguientes apartados por orden de preferencia hasta que se deshaga el empate:

1- Modernidad e innovación.

2- Creatividad.

3- Imagen comercial y presentación del producto.

4- Iluminación.

5- Tradición y cultura local.

6- Valoración subjetiva.

Massanassa, a 7 de noviembre de 2023. —El alcalde, Francisco A. Comes Monmeneu.

